RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 1.202/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA RIM Nº 112/2022 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022 POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE ADJUDICA A LA EMPRESA ENZO CONSTRUCCIONES RUC: 6543877-9 EL TOTAL DEL LLAMADO A L.C.O Nº 4/22 PARA "LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO" ID. PORTAL Nº 414 298. ----------

VISTO: Los antecedentes del llamado a L.C.O Nº 4/22 para "la Construcción de Pavimento Pétreo" ID Nº 414.298; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la **R.I.M. Nº 112/2022 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022**, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE HA ADJUDICADO A LA **EMPRESA ENZO CONSTRUCCIONES RUC: 6543877-9 EL TOTAL DEL LLAMADO A L.C.O Nº 4/22 PARA "LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO" ID. PORTAL Nº 414.298 POR LA SUMA DE GUARANIES DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETESCIENTOS (Gs. 206.614.700).----------**

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, artículo 36 de los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, inc. c)** dispone: "**aprobar las adjudicaciones y contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de oferta**".----------

Que, el **Dictamen Nº 006/2022 de fecha 06/06/2022** expediente junta municipal Nº 073 de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, suscripto por los concejales Milto Ramón Alfonzo Benítez, Victorino Ramón Martínez Cabral y Lic. Abrelia Vidal, han dictaminado cuanto sigue: "Los que suscribe, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Miembros a los efectos de elevar Dictamen con relación a la **N.I.M. Nº 76/2022**, presentada por la Intendencia de fecha 30/05/2022 con expediente Nº 063, REF/ Adjudicación a la Empresa **ENZO CONSTRUCCIONES,** Con RUC Nº 6543877-9, Representada por la Señor Enzo Julio Andrés Torales Insfrán con C.I. Nº 6.543.877, el total del llamado a **L.C.O Nº 4/22** para la **"Construcción de Pavimento Pétreo ID PORTAL Nº 414.298".** Luego de un exhaustivo análisis del llamado a **L.C.O Nº 4/22** para la **"Construcción de Pavimento Pétreo ID PORTAL Nº 414.298",** al informe del Comité de Evaluación y la carpeta de la Empresa Oferente y que ésta se halla ajustada a las normas legales establecidos en la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61 y 62, del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** y teniendo la urgencia de contar con el pavimento Pétreo en esa arteria. **Esta Comisión concluye en recomendar su aprobación, salvo mejor parecer de la Plenaria".----------**

Que, sometido a consideración el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se ha generado el siguiente resultado 2 (dos) abstenciones; 1 (uno) por el rechazo y 9 (nueve) a favor, mayoría suficiente, **POR TANTO**:

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KATUETE, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA:

RESUELVEN:

María Leticia Lusich de Duarte
Secretaria J.M.

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Presidente J.M.

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 1.202/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA RIM Nº 112/2022 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022 POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE ADJUDICA A LA EMPRESA ENZO CONSTRUCCIONES RUC: 6543877-9 EL TOTAL DEL LLAMADO A L.C.O Nº 4/22 PARA "LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO" ID. PORTAL Nº 414 298. ----------

Art. 1º APROBAR LA RIM Nº 112/2022 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022, POR LA CUAL LA INTENDENCIA ADJUDICA A LA EMPRESA **ENZO CONSTRUCCIONES RUC: 6543877-9 EL TOTAL DEL LLAMADO A L.C.O Nº 4/22 PARA "LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO" ID. PORTAL Nº 414 298 POR LA SUMA DE GUARANIES DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETESCIENTOS (Gs. 206.614.700),** de conformidad al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º Comunicar, publicar y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

MUNICIPALIDAD DE KATUETE Junta Municipal SECRETARIA

María Leticia Lusich de Duarte
Secretaria J.M.

MUNICIPALIDAD DE KATUETE Junta Municipal PRESIDENCIA

J.C. Cristiane Mayer Diedrich
Presidente J.M.